

ORDENANZA N°: 6463/22.-

Ramallo, 17 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El "Convenio de Comodato" celebrado entre la **Municipalidad de Ramallo** y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires - **Jefatura Comunal Ramallo**; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio en cuestión, tiene como objetivo la cesión en comodato de a la Policía de Seguridad Comunal Ramallo, una camioneta Marca Ford - Modelo Ranger 4x2 - Dominio LDS501 - Motor N° CJ469100 - Chasis N° 8AFDR12A9CJ469100, en el estado actual en el que se encuentra; para ser afectada exclusivamente al uso de Puesto de Vigilancia de Villa General Savio - Partido de Ramallo;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente instrumento legal, mediante el cual se refrende el Convenio de Comodato en cuestión;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA


ARTÍCULO 1º) Refrédese en todos sus términos el "Convenio de Comodato", celebrado entre la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el **Señor Intendente Municipal Gustavo Haroldo PERIÉ** - D.N.I. N° 22.939.029 y Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por la titular de la **Policía de Seguridad - Jefa Comunal Ramallo - Comisario Carolina Marcela URQUIAGA** - 26.126.466, y que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE MARZO DE 2022.


JERÓNIMO VIVES
SECRETARJO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



CONVENIO COMODATO

Entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en esta acto por el Titular de la Policía de Seguridad Comunal Ramallo, Jefa Comunal Ramallo, COMISARIO CAROLINA MARCELA URQUIAGA, DNI: 26.126.466, sito en calle Belgrano N° 661 planta alta de la Ciudad de Ramallo, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Ramallo, representada en este acto por el Intendente Municipal, DON GUSTAVO HAROLDO PERIE, con domicilio en Avenida San Martín y Belgrano, de dicha ciudad, ad Referéndum del respectivo Honorable Concejo de Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Comodato en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires a través de la participación comunitaria en materia de Seguridad Pública;

Que la Policía de la provincia de Buenos Aires, en la localidad de Ramallo resulta ser Policía Comunal bajo los términos de la Ley 13482, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del citado texto legal, respecto al apoyo asignado por el intendente ya sean financieros, logísticos y humanos que este asigne para el ejercicio de la conducción operativa.

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo Municipal ha destinado en Convenio de Comodato a El Ministerio de Seguridad, a través de la Policía de Seguridad Comunal Ramallo, ha dispuesto la asignación de una unidad automotriz con la finalidad de reforzar el despliegue de las ya existentes en la localidad de Villa General Savio, donde existe el Puesto de Vigilancia Villa General Savio;

Por todo ello y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Seguridad y a la Ley Orgánica de las Municipalidades, al Señor Intendente Municipal, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Ramallo cede en Comodato a la Policía de Seguridad Comunal Ramallo en el estado en que actualmente se encuentra y que declara en acto conocer, una camioneta marca Ford modelo Ranger 4X2 Dominio LDS501 motor nro. CJ469100 y chasis nro. 8AFDR12A9CJ469100

para ser afectada exclusivamente al uso de Puesto de Vigilancia Villa General Savio.

SEGUNDO: El presente Comodato se celebra por el plazo de 4 años pudiéndose renovar por idéntico término.

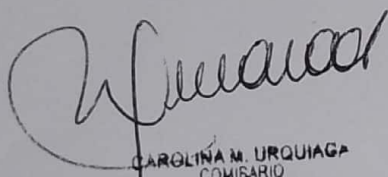
TERCERO: La Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes de combustible, gastos de seguro y mantenimiento, como de reparaciones que la unidad requiera.

CUARTO: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad Competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

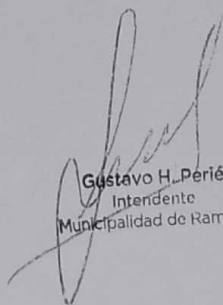
QUINTO: "LAS PARTES" se comprometen a la adaptación de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

SEXTO: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES", constituyen sus domicilios en el indicado acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por validas todas las notificaciones y emplazamientos.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ramallo a los 15 días del mes de noviembre 2021.



CAROLINA M. URQUIAGA
COMISARIO
Jefatura de Policía
de Seguridad Comunal Ramallo
JEFA



Gustavo H. Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo